

ORDENANZA N°: 54

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 61, Sr. Onelio José Cagliero, M.I N° 8.411.280, C.U.I.L N° 20-08411280-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, formada por el LOTE NUMERO UNO, de la manzana número NOVENTA Y DOS, del plano de división de la Quinta letras I, correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de once metros frente al Nor-Este sobre calle Velez Sarsfield, por treinta y cinco metros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle pasaje Juan Panero, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-este y Sud-Este, con las calles Velez Sarsfield y Pasaje Juan Panero, Respectivamente; al Nor-Oeste, con el lote dos; y al Sud-Oeste, con el lote veintidos. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 522.383, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 48 Mza. Oficial 90 P 08 Lote 06.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /